



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 18 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 150-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 15 de noviembre de 2024, Informe N° 524-2024-MDN-GM-SGIDUR/ECF-SG, de fecha 15 de noviembre de 2024, sobre la aprobación de Rendición de Cuentas en vías de regularización de la Actividad de Intervención Inmediata de: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR NATURAL DEL CERRO CRUZ PATA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATALINA DE TRANCA, DEL DISTRITO DE NINABAMBA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, y;

CONSIDERANDO:

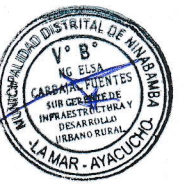
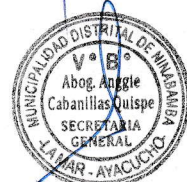
Qué conforme lo establece el artículo 194° de la constitución política del Estado, modificado por la ley N°27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título sobre Descentralización; en concordancia con los artículos I, II y IV del título preliminar de la ley número 27972; Ley Orgánica de las municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órgano de gobierno local promotores de desarrollo local con personería jurídica de derecho público; gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de competencia; Asimismo, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripciones;

Qué, el artículo IV del título preliminar de la acotada Ley Orgánica de municipalidades Establece que es función de la municipalidad estricta directamente o promover la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que ser indispensable para El desenvolvimiento del vecindario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, Resolución de Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de Intervención 2: por emergencias o desastres naturales;

Que, mediante el convenio N° 005-0036-AII-76; se firma entre el Alcalde de la municipalidad distrital de Ninabamba y el jefe de la Unidad Zonal AYACUCHO donde se acuerda las cláusulas los procedimientos, compromisos y plazos sobre la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Mirador Natural del Cerro Cruz Pata, en la Localidad de Santa Catalina de Tranca, del Distrito De Ninabamba – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho"**, cuyo presupuesto total de la Actividad comprendía la suma S/.198,611.00 (Ciento noventa y ocho mil seiscientos once con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 524-2024-MDN-GM-SGIDUR/ECF-SG, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita la aprobación de rendición de cuentas en vía de regularización de las Actividades de Intervención Inmediata: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Mirador Natural del Cerro Cruz Pata, en la Localidad de Santa Catalina de Tranca, del Distrito De Ninabamba – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho"** y **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de las Trochas Carrozables del Km 0+000 A Km 9+691, en los Sectores de Pichin, Socapara, Leon Pampa, Saramana y Condoray, Distrito de Ninabamba – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho"**





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 18 de noviembre de 2024.

Que, mediante Informe N° 150-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre aprobación de la rendición de cuentas en vía de regularización;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, la RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Mirador Natural del Cerro Cruz Pata, en la Localidad de Santa Catalina de Tranca, del Distrito De Ninabamba – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho", CONVENIO N° 005-0036-AII-76., cuyo detalle de la Actividad se adjunta en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR NATURAL DEL CERRO CRUZ PATA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATALINA DE TRANCA, DEL DISTRITO DE NINABAMBA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO AYACUCHO
NUMERO DE CONVENIO	05-0036-AII-76
NOMBRE DEL RESPONSABLE TECNICO	Ing. ALFREDO MISAICO HUAMANCULI
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE ACTIVIDAD	Ing. MOISES GUTIERREZ PEREZ
PLAZO DE EJECUCION	32 DIAS HABILES
PRESUPUESTO DE FICHA TECNICA	S/ 198,611.00
PRESUPUESTO ASIGNADO	S/ 198,611.00
META	0038
FICHA DE INICIO DE AII	1/07/2024
FECHA DE CULMINACION DE AII	14/08/2024
AVANCE FISICO EJECUTADO	S/ 198,189.11
AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	99.79%
DEVOLUCIONES EFECTUADAS	S/ 421.89

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural y a las áreas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento, y fines convenientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la unidad de imagen institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

Miguel Ángel Medina Argumedo
ALCALDE